



Libertad y Orden

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0856)

26 OCT. 2011

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Girardot (Cundinamarca).

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2190 de 2009, el artículo 1° del Decreto 2480 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1991, en su artículo 7° define que *"Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)"*

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente inscritos en el censo oficial de acuerdo con lo prescrito en el artículo primero del Decreto 2480 de 2005 modificado por el artículo primero del Decreto 4587 de 2008, y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente que regula el subsidio familiar de vivienda para estas situaciones.

Que existen hogares cuyas viviendas han sido afectadas por situación de calamidad pública en el municipio de Girardot (Cundinamarca), reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	RESOLUCIÓN 95 DEL 1 DE AGOSTO DE 2008 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, "POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SE RECONOCE AFECTACION EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE ESTE."

Que la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia mediante oficio radicado con el número 4120-E1-101694 del 12 de agosto de 2010 refrendó los censos de hogares afectados en sus viviendas del municipio anteriormente citado, los cuales serán objeto de atención con Subsidio Familiar de Vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda.

Que el párrafo del artículo 7° del Decreto 2480 de 2005 modificado por el artículo 5° del Decreto 4587 de 2008 establece que: *"Para aquellos planes de vivienda urbanos que atiendan a población afectada por situaciones de desastre o situación de calamidad pública o emergencia, la cual se encuentre incluida en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos, emita el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres avalados por el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres y refrendados por la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia., la elegibilidad se entenderá dada por la licencia de construcción en los planes de vivienda formulados por las entidades territoriales o los oferentes, presentados en las*

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Girardot (Cundinamarca).

modalidades de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento, sin importar la categoría que ostente el municipio.(...)."

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo primero del Decreto 2480 de 2005 modificado por el artículo primero del Decreto 4587 de 2008, la Entidad Territorial formuló el respectivo proyecto de vivienda de interés social prioritaria para reubicación de hogares, denominado como a continuación se relaciona:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
1	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	URBANIZACIÓN CORAZÓN DE CUNDINAMARCA	25307-0-09-0267 de Julio 1º de 2009 – Planeación Municipal

Que por lo anterior, se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Girardot (Cundinamarca).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Girardot del Departamento de Cundinamarca, que se encuentren debidamente inscritos en el censo oficial, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda urbano ante las Cajas de Compensación Familiar del departamento de Cundinamarca, dentro del periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 11 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 OCT. 2011


JÓRGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda 

Proyectaron: Sonia Camila Cepeda F., Héctor Ramírez 
 Revisó: Arellys Bravo Pereira 